

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

(000013) 26 ABR 2018


“Por medio del cual se autoriza la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Química de la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y postgrados a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

La Maestría en Ingeniería Química de la Universidad del Atlántico, propone formar magísteres, con las competencias requeridas para liderar, concebir, e implementar las soluciones a los problemas, y el aprovechamiento de las oportunidades empresariales, para el desarrollo de la industria química y de procesos de la región de manera socialmente responsable y sostenible ambientalmente, desde una perspectiva innovadora, y fundamentada en los avances científicos de las ciencias y de la ingeniería en el ámbito internacional.

 El programa de Maestría en Ingeniería Química contribuye a alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico 2009-2019 de la Universidad del Atlántico, en la línea 2, motor 4: Ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; que establece el funcionamiento de 10 doctorados y 28 maestrías en áreas estratégicas.

El Consejo de Facultad de Ingeniería y el Comité de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Química.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del día 26 de abril de 2018 aprobó por unanimidad autorizar la propuesta de creación del programa de Maestría en Ingeniería Química.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Maestría en Ingeniería Química, adscrito académicamente a la Facultad de Ingeniería y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.


ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Ingeniería Química tendrá una duración de cuatro (4) semestres académicos en la modalidad de profundización e investigación, metodología presencial, con admisión anual.

ARTÍCULO TERCERO: A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Magíster en Ingeniería Química.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de abril de 2018.


CARLOS PRASCA MUÑOZ
Rector


ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario